

INFO IDAE

056

Mayo/2019

NUEVA AMPLIACIÓN

del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio de 2017, que regula las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020.



UNIÓN EUROPEA



www.idae.es

Desarrollo Urbano Sostenible en entidades locales

“Una manera de hacer Europa”

El Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (B.O.E. núm. 103 de 30 de abril) amplía el presupuesto y la vigencia de la convocatoria de ayudas establecida en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, que regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020.

***** Convocatoria abierta hasta el 31/12/2020, presupuesto 987 M€ *****

Los proyectos beneficiarios de estas ayudas, contribuirán a la reducción de las emisiones de CO₂ mediante actuaciones de mejora de la eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible o de utilización de fuentes de energías renovables, en una o varias de las 17 medidas contempladas:

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN Y EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

(Medidas 1 a 7) Rehabilitación energética de edificios e instalaciones municipales incluyendo mejoras en la envolvente térmica o en las instalaciones térmicas, de iluminación o eléctricas. Mejora de la eficiencia energética municipal mediante la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación en las ciudades (*smart cities*). Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. Mejora de la eficiencia en instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

(Medida 8) Implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.

ENERGÍAS RENOVABLES PARA PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y USOS TÉRMICOS

(Medidas 9 a 17) Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío. Energía geotérmica para aplicaciones térmicas; uso térmico de la biomasa. Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR. Transformación y/o uso térmico o autoconsumo de biogás. Uso térmico de CDR y CSR. Instalaciones solares fotovoltaicas y eólicas para generación de energía eléctrica para autoconsumo. Aprovechamiento de la energía aerotérmica e hidrotérmica mediante bombas de calor.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El presupuesto disponible, se distribuye territorializado para cada Comunidad Autónoma y las Ciudades de Ceuta y Melilla, en esos tres grandes objetivos específicos (eficiencia, movilidad y renovables) en cada una de las 3 tipologías de región FEDER (más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas).

TIPOLOGÍA REGIÓN	COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	PRESUPUESTO MÁX. POR CCAA /ccaa	TASA COFINANCIACIÓN
MÁS DESARROLLADAS	País Vasco	4.553.547 €	50%
	Cataluña	23.312.931 €	50%
	Galicia	154.508.117 €	80%
	Asturias	12.406.476 €	80%
	Cantabria	1.907.655 €	50%
	La Rioja	961.727 €	50%
	Valencia	120.503.322 €	50%
	Aragón	4.356.925 €	50%
	Navarra	1.305.556 €	50%
	Islas Baleares	6.230.849 €	50%
	Madrid	16.614.327 €	50%
	Castilla y León	18.882.741 €	50%
	Ceuta	1.501.070 €	80%
	EN TRANSICIÓN	Andalucía	417.813.609 €
Murcia		29.702.103 €	80%
Castilla-Mancha		95.976.171 €	80%
Canarias		35.141.178 €	85%
Melilla		2.172.480 €	80%
MENOS DESARROLLADAS	Extremadura	39.302.758 €	80%
TOTAL		987.153.542 €	

Más desarrolladas	Eficiencia	263.671.891 €	367.045.243 €
	Renovables	58.334.005 €	
	Movilidad	45.039.347 €	
En transición	Eficiencia	427.688.381 €	580.805.541 €
	Renovables	82.205.547 €	
	Movilidad	70.911.613 €	
Menos desarrolladas	Eficiencia	22.190.729 €	39.302.758 €
	Renovables	11.433.309 €	
	Movilidad	5.678.720 €	
DUS en EELL presupuesto total			987.153.542 €



Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que fueran o pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre y cuando no provengan de otros fondos europeos y el importe total de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto.

Los proyectos singulares pueden incluir una o varias tipologías de actuación dentro del mismo, cumpliendo para cada una de ellas los requisitos técnicos que se establecen en las bases de la convocatoria. Cada entidad local podrá presentar tantas solicitudes como desee hasta agotar el presupuesto disponible en la convocatoria. La ayuda FEDER se hará efectiva a la entidad local una vez ejecutado el proyecto y certificada la inversión, existiendo la posibilidad de solicitar anticipos de hasta el 40% de la ayuda concedida.